

## **RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 5 DE ABRIL DE 2024 DE LA VICERRECTORA DE EUSKERA, CULTURA E INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD NACIONAL- PROGRAMA SICUE- CON FINES DE ESTUDIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025.**

Mediante Resolución de la Vicerrectora de Euskera, Cultura e Internacionalización de 25 de enero de 2024 se publicó la convocatoria de movilidad nacional- Programa SICUE- con fines de estudio para el curso académico 2024-2025.

En la misma se abrió un periodo de presentación de solicitudes hasta el 4 de marzo de 2024.

Finalizado el plazo se llevaron a cabo las sucesivas adjudicaciones contempladas en la convocatoria conforme a los criterios de selección recogidos en la misma de las que han resultado los listados provisionales de adjudicatarios que se presentan anejos a esta resolución.

Por lo expuesto,

### **RESUELVO**

**PRIMERO. – Adjudicar**, de acuerdo con los criterios de adjudicación publicados, las plazas de la convocatoria al alumnado que cumple con los requisitos de participación. Las adjudicaciones aparecen en el Anexo I: Listado de solicitudes aceptadas condiciones.

**SEGUNDA. – Establecer**, por estricto orden de mérito, un listado de participantes sin plaza, pero que cumplen los requisitos de participación, que, en caso de baja de algún adjudicatario, pudieran obtener una de las plazas que se liberaran. La cohorte de estos participantes se recoge en el Anexo II: Listado de solicitudes sin plaza.

**TERCERO. – Excluir** a aquel alumnado que no cumple los requisitos de la convocatoria ó los establecidos por los centros para la participación. Los listados de quienes quedan excluidos aparecen en sendos anexos III y IV que corresponden a aquellos excluidos por no cumplir con los requisitos generales de la convocatoria (Anexo III: Listado de solicitudes excluidas por normativa) o con las exigencias establecidas por los centros (Anexo IV: Listado de solicitudes excluidas por el/la coordinador/a del centro).

**CUARTO. –** Publicar mediante un cuadro de motivos de exclusión las motivaciones expresas de las denegaciones anteriormente mencionadas. Tal publicación aparece en el Anexo V: Motivos de exclusión.

**QUINTO. –** Esta Resolución se publicará el 5 de abril de 2024. A partir de ese momento se abrirá un plazo de DIEZ (10) días para que el alumnado pueda interponer alegaciones en caso, entre otras acciones, de:

a) Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.

- b) Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- c) Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
- d) Otras circunstancias debidamente justificadas.

Las alegaciones se presentarán bien por intermediación del coordinador de la Facultad o mediante escrito que deberá dirigirse a "Programa SICUE-Alegaciones" que se presentará preferentemente **a través del registro electrónico de la UPV/EHU**, ubicado en la dirección URL <https://egoitza.ehu.eus/eu/registro-electronico>, eligiendo en "Destino" de la solicitud: **VR. Euskera, Cultura e Internacionalización –Oficina de Relaciones Internacionales (U02000247)**. Para ello se deberá utilizar alguno de los siguientes sistemas de identificación electrónica: a) Certificado Digital de Usuario de Izenpe, b) Tarjeta Universitaria de la UPV/EHU (Izenpe), c) DNI electrónico o d) Certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES.

Asimismo, podrá presentarse: a) en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público b) presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU o de cualquier otra entidad perteneciente al sector público, a través de persona funcionaria pública habilitada c) en las oficinas de Correos (carta certificada con la primera hoja sellada por la oficina de correos), y d) en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Finalizado este plazo se procederá a la publicación de la resolución definitiva.

## **SEXTO. - MODOS DE IMPUGNACIÓN**

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Comisión Administrativa de Recursos, Dictamen y Simplificación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea COARD/EISBA, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Transcurridos 3 meses desde la presentación del recurso de alzada sin que se haya notificado su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Bilbao.

En Leioa, a 27 de marzo de 2024

**Sin./Fdo. M. Juncal Gutiérrez Mangado**  
EUSKARA, KULTURA ETA NAZIOARTEKOTZEAREN ARLOKO  
ERREKTOREORDETZA  
VICERRECTORADO DE EUSKERA, CULTURA E  
INTERNACIONALIZACIÓN  
**ANEXOS**